

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **345 - 2026** GM/MPT

Tacna, 02 OCT. 2025

VISTO:

El Informe N° 3285-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 25 de septiembre de 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras; el Proveído S/N de fecha 25 de septiembre de 2026, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 2037-2026-OGPPYMI-MPT de fecha 25 de septiembre de 2026, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; y el Informe N° 0805-2026-OGAJ/MPT de fecha 02 de octubre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del expediente sobre Modificación N° 02 por Mayores Gastos de Gestión al Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2566133.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Ingeniería y Obras N° 043-2024-GIO-MPT/GIO, de fecha 05 de diciembre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero, APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2566133, cuyo presupuesto total asciende a S/. 9,099,790.24, con un plazo de ejecución de 180 días calendario y bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata).

Que, derivado del procedimiento de Licitación Pública N° 006-2024-CS/MPT, Contratación de la Ejecución de la obra del Proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2566133, se suscribió con fecha 10 de junio de 2025, el CONTRATO N° 023-2025-MPT entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el CONSORCIO MATIAS integrado por los siguiente consorciados: DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. con RUCN 20542191059, con domicilio legal en el Urb. Los Jardines N° 675-Urb. Los Ángeles (Costado de Loza Deportiva de Los Ángeles) Ancash Huaraz - Independencia debidamente representado por su Titular Gerente señora ZARZOSA PRUDENCIO BEATRIZ AMELIA identificado con DNI N 09728590, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11106632 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz y ZARZOSA INMEREIONES E INGENIERIA E.I.R.L. con RUC N° 20605201416 con domicilio legal en el Jr. Los Jardines N° 675-Urb. Los Ángeles - Ancash -Huaraz -Independencia debidamente representado por su Titular Gerente señor ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO identificado con DNIN 45006977, según poder inscrito en la Partida Electrónica N 11319126 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz, los consorciados designan como Representante Común del CONSORCIO MATIAS al señor NESLANDE RENGIFO VALDEZ, identificado con DNI N° 72454890 y establecen como domicilio legal común del consorcio en la Urb. Monte Bello.1 Etapa A-02 Distrito de Tacna, Provincia y Región de Tacna; asimismo, los consorciados designan como operador tributario al CONSORCIO MATIAS con RUC N 20614279339: a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA; cuyo objeto de la contratación es la ejecución de la Obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2566133, las partes establecieron el monto contractual de S/.7,305,418.11 (Siete millones trescientos cinco mil cuatrocientos dieciocho con 11/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **345 - 2026** GM/MPT

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2026-GM-MPT, de fecha 13 de enero de 2026, se resuelve en su Artículo Primero, RESOLVER DE FORMA TOTAL EL CONTRATO N° 23-2025-MPT derivado del procedimiento de selección LP-SM-6-2024-CS/MPT-1, primera convocatoria, para la ejecución del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2566133, a cargo del Contratista CONSORCIO MATIAS.

Que, con Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras N° 006-2026-GIO-GM/MPT, de fecha 23 de febrero de 2026, se resuelve en su Artículo Primero, APROBAR el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2566133, con un presupuesto total de inversión de S/. 7,261,064.30 (Siete millones doscientos sesenta y un mil sesenta y cuatro con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

Que, derivado del procedimiento de selección No Competitivo N° 001-2026-DEC/MPT, Contratación de la Ejecución de Saldo de Obra del Proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2566133, se suscribió con fecha 15 de abril de 2026, el CONTRATO N° 004-2026-MPT entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el CONSORCIO VIÑANI integrado por los siguiente consorciados: JAR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20531406291, con domicilio legal en BL. 8 MZA.R Dpto. 103 Monserrate IV Etapa (entre Sta. Teresa y Av. Costa Rica) La Libertada -Trujillo - Trujillo, debidamente representado por su Apoderado señor CRISTIAN ENRIQUE, AZABACHE DEL AGUILA, identificado con DNI N° 73329792, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11501605 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Yurimaguas y GRUPO HYS S.R.L. con RUC N° 20478157976, con domicilio legal en la Av. E Carmen N° 454 Int.101 Urb. San Roque (espalda del Seguro de Próceres) Lima - Lima Santiago de Surco debidamente representado por su Gerente General señora HILDA VILLAVICENCIO AMPUERO, identificado con DNI N° 31039464, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12219260 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, los consorciados designan como Representante Común del CONSORCIO VIÑANI al señor LUIS ANGEL MORALES TUTACANO. identificado con DNI N° 70294531 y establecen como domicilio legal común del consorcio en la MZA.BLOTE. 15 URB. Camino Real (ingreso Grifo Petroperú) Arequipa - Arequipa -José Luis Bustamante y Rivero; asimismo, los consorciados designan como operador tributario al CONSORCIO VIÑANI con RUC N° 20615696979; a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA; cuyo objeto de la contratación es la ejecución de la Obra **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2566133, las partes establecieron el monto contractual de S/.6,746,198.48 (Seis millones setecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y ocho con 48/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 301-2026-GM/MPT, de fecha 26 de agosto de 2026, se resuelve en su Artículo Primero, DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 formulada por el CONSORCIO VIÑANI mediante Carta N° 079-2026-CV/RC.LAMT, respecto del Contrato de Obra N° 004-2026-MPT, y en consecuencia APROBAR la ampliación de plazo de ejecución contractual por cuatro (4) días calendario, teniendo como nueva fecha de termino contractual en el 07 de agosto de 2026. Asimismo, se resuelve en su Artículo Cuarto: DEJAR CONSTANCIA que, fijado el termino contractual al 07 de agosto de 2026, el CONSORCIO VIÑANI se encuentra INCURSO EN MORA DESDE EL 08 DE AGOSTO DE 2026 (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 321-2026-GM/MPT, de fecha 10 de septiembre de 2026, se resuelve en su Artículo Primero, RESOLVER TOTALMENTE el Contrato de Obra N° 004-2026-MPT, suscrito el 15 de abril de 2026 con el CONSORCIO VIÑANI para la ejecución del saldo de obra: **"CREACION DE LOS**

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA CUI N° 2566133; por causa atribuible al contratista, al amparo del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 y de la cláusula decima cuarta del Contrato, y sin requerimiento previo por concurrir de manera autónoma y concurrente los dos supuestos del numeral 122.2. del artículo 122 y el supuesto numeral 207.5 del artículo 207 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, se resuelve en su **Artículo Tercero**: Citar al CONSORCIO VIÑANI al Acto de Constatación Física e Inventario de la Obra, que se llevará a cabo el día jueves 17 de septiembre de 2026, a horas 10:00, en el frente de obra ubicado en las Asociaciones de Vivienda de la Ampliación de Viñani, Sectores 3 y 4 del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa provincia de Tacna, con intervención del Consorcio Supervisor 3 y 4 y del notario público de la ciudad de Tacna (...). Que, de igual manera se resuelve en su **Artículo Cuarto**: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y Obras la contratación y coordinación del notario público que intervendrá en el acto dispuesto en el artículo tercero, la preparación y conducción de dicho acto, así como el mantenimiento de las medidas de custodia y seguridad del sitio de obra, de mitigación de las excavaciones abiertas y de coordinación con EPS Tacna S.A y la autoridad sanitaria, bajo responsabilidad.

Que, con fecha 17 de septiembre de 2026, se suscribe el Acta Notarial de Constatación Física e Inventario de Obra – Saldo de Obra del Proyecto de Inversión denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”** CUI N° 2566133.

Que, mediante Informe N° 3285-2026-GIO-MPT-TACNA, de fecha 25 de septiembre de 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras remite a la Gerencia Municipal la Modificación de Mayores Gastos de Gestión del Proyecto denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”** CUI N° 2566133, manifestando textualmente lo siguiente;

ANÁLISIS TÉCNICO: ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS VS. ADMINISTRACIÓN DE OBRA Y CUSTODIA DIRECTA

En condiciones ordinarias de ejecución por contrata, la administración del sitio y la cobertura de los riesgos de obra corresponden al contratista. En tal esquema, los Gastos Generales cubren su estructura técnica y administrativa, mientras que la Supervisión Externa realiza labores de control cuantitativo y cualitativo en campo.

Producida la resolución contractual y formalizada el acta de constatación física notarial del 17 de setiembre de 2026, el numeral 123.4 del Reglamento de la Ley N.º 32069 traslada de pleno derecho a la Entidad la responsabilidad integral sobre la obra y su estado de seguridad ante terceros. Al haberse retirado la contratista privada, no existe personal privado ni maquinaria asignada al cuidado del terreno.

En este marco extraordinario, la custodia ordenada por la Gerencia Municipal exige una intervención activa e inmediata para neutralizar zanjas y buzones sin tapa. Estas labores de salvaguarda vecinal y conducción administrativa no pueden ser cubiertas por contratistas extintos ni por la supervisión, por lo que su financiamiento debe canalizarse de manera exclusiva a través del componente Gastos de Gestión de la Inversión a favor de la UEI.

ANÁLISIS LEGAL Y CONCORDANCIA NORMATIVA

Indelegabilidad de la Custodia: Conforme al numeral 123.4 del Reglamento de la Ley N.º 32069 y al mandato del artículo quinto de la R.G.M. N.º 321-2026-GM/MPT, la seguridad y mitigación en la obra resuelta constituyen un deber funcional directo de la GIO bajo responsabilidad. Su sostenibilidad operativa recae enteramente en la UEI.

Enfoque de Invierte.pe (D.L. N.º 1252): Conforme al Instructivo del Formato N.º 08-A, la partida de Gestión del Proyecto financia los costos indirectos requeridos para conducir y salvaguardar la inversión. Dado que las prestaciones requeridas son de naturaleza provisional y reversible (no alteran el dimensionamiento técnico de la infraestructura definitiva de agua ni alcantarillado), su incorporación se efectúa formalmente en la Sección C del Formato N.º 08-A antes de su ejecución física.

Ausencia de Fraccionamiento: Según el artículo 34 de la Ley N.º 32069 y el literal b) del numeral 45.2 de su Reglamento, no se configura fraccionamiento al originarse la contratación en un hecho imprevisible no imputable a la Entidad (resolución por abandono). Los requerimientos R-01 a R-05 poseen objetos de contratación diferenciados en insumos y servicios especializados.

Recuperación frente al Contratista Resuelto: En estricta aplicación del artículo octavo de la R.G.M. N.º 321-2026-GM/MPT y del numeral 123.4 del Reglamento, la totalidad de los gastos de contingencia y administración derivados del abandono serán imputados como daño emergente en la liquidación del Contrato N.º 004-2026-MPT para su descuento de las retenciones y garantías del Consorcio Viñani.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO Y SINCERAMIENTO DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN.

– Marco Normativo de Gastos de Gestión (Directiva N.º 002-2020-GIO-GM/MPT)

De conformidad con el artículo 5.2.2 de la Directiva N.º 002-2020-GIO-GM/MPT, el componente de gastos de gestión en obras por administración indirecta tiene como límite normativo de referencia hasta un **5.00 %** calculado sobre el costo de ejecución de obra:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **345-2026** GM/MPT

- Costo de Ejecución de Obra del Saldo (R.G.I.O. N.º 006-2026): **S/ 6'746,198.48.**
- Límite Presupuestal Normativo de Gestión (5.00 %):
 $S/ 6'746,198.48 \times 0.05 = S/ 337,309.92$
- Gastos de Gestión preexistentes en el Expediente de Saldo: **S/ 101,192.98.**
- Margen Disponible dentro del Marco Normativo:
 $S/ 337,309.92 - S/ 101,192.98 = S/ 236,116.94$

– Sinceramiento Técnico del Monto Solicitado

Esta Gerencia cuantifica el requerimiento total indispensable en la suma de **S/ 236,116.94**, la cual responde a una distribución técnica estructurada en dos frentes operativos:

Componente de Contingencia Física Urgente (S/ 184,627.43): Destinado a la provisión de bienes y servicios menores (R-01 a R-05) sustentados en el Plan de Contingencia Inmediata para el confinado de zanjas abiertas, habilitación de pasos peatonales provisionales, cubiertas de buzones y módulos sanitarios de emergencia.

Componente de Personal Técnico y Soporte de Planta UEI (S/ 51,489.51): Destinado a financiar la permanencia y operatividad del equipo técnico-administrativo de la Gerencia de Ingeniería y Obras a cargo del monitoreo diario de la custodia, cuadrillas de replanteo, el análisis técnico-legal de controversias y la elaboración del expediente de liquidación de obra con determinación de penalidades y daños.

Monto Solicitado Total = S/ 184,627.43 + S/ 51,489.51 = S/ 236,116.94

Al consolidarse esta asignación, el componente acumulado de Gastos de Gestión asciende a **S/ 337,309.92** (S/ 101,192.98 + S/ 236,116.94), porcentaje que equivale exactamente al **5.00 %** del costo de ejecución de obra, verificándose que el requerimiento cumple estrictamente con el parámetro reglamentario de la Directiva N.º 002-2020-GIO-GM/MPT.

CUADRO N.º 01: COMPARACIÓN DEL MONTO BASE Y SOLICITADO

CONCEPTO	EXPEDIENTE SALDO APROBADO	MARCO NORMATIVO REGULATORIO	MONTO SOLICITADO TOTAL (CONTINGENCIA + SOPORTE UEI)
Documento	R.G.I.O. N.º 006-2026-GIO-GM/MPT	Directiva N.º 002-2020-GIO-GM/MPT	Informe Técnico Actual / Requerimientos
Plazo / Horizonte	90 días calendario	Periodo de custodia y contingencia	Periodo de custodia, mitigación y liquidación
Costo Base / Límite	S/ 101,192.98	S/ 337,309.92 (Límite acumulado)	S/ 337,309.92 (Nuevo Acumulado)
Monto Adicional	S/ 0.00	S/ 236,116.94 (Margen normativo)	S/ 236,116.94
Composición del Gasto	Personal y gastos de saldo inicial	Parámetro normativo admisible	Contingencia Física (S/ 184,627.43) + Personal Planta UEI (S/ 51,489.51)
Condición	Aprobado	Parámetro Institucional	Monto Solicitado

CUADRO N.º 02: PRESUPUESTO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN POR MAYORES GASTOS DE GESTIÓN

COMPONENTE DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS	EXPEDIENTE SALDO DE OBRA (R.G.I.O. N.º 006-2026) (A)	MODIFICACIÓN: CONTINGENCIA FÍSICA (R-01 A R-05) (B)	MODIFICACIÓN: PERSONAL PLANTA / SOPORTE UEI (CUSTODIA Y CIERRE) (C)	MODIFICACIÓN TOTAL SOLICITADA (D = B + C)	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO (A + D)
COSTO DIRECTO	S/ 5'020,299.76	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5'020,299.76
GASTOS GENERALES (6.88 %)	S/ 345,396.62	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 345,396.62
UTILIDAD (7.00 %)	S/ 351,420.98	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 351,420.98
SUBTOTAL	S/ 5'717,117.36	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5'717,117.36
IGV (18.00 %)	S/ 1'029,081.12	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1'029,081.12
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 6'746,198.48	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6'746,198.48
GASTOS DE GESTIÓN	S/ 101,192.98 (1.50 %)	S/ 184,627.43	S/ 51,489.51	S/ 236,116.94	S/ 337,309.92 (5.00 %)
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 333,262.20	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 333,262.20
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 37,104.09	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 37,104.09
CONTROL CONCURRENT (0.6 %)	S/ 43,306.55	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 43,306.55

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **345 - 2026** GM/MPT

PRESUPUESTO TOTAL	S/	S/ 184,627.43	S/ 51,489.51	S/ 236,116.94	S/ 7'497,181.24
INVERSIÓN	7'261,064.30				

ACTUACIONES DE GESTIÓN EJECUTADAS EN EL PERIODO DE RESOLUCIÓN Y CONTINGENCIA

A efectos de evidenciar de manera objetiva que el componente Gastos de Gestión solventa actuaciones reales e impostergables a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se detallan las actividades ejecutadas y proyectadas:

CUADRO N.º 03: ACTUACIONES DE GESTIÓN EJECUTADAS Y DOCUMENTOS DE SUSTENTO

FECHA	ACTUACIÓN DE GESTIÓN EJECUTADA POR LA UEI	DOCUMENTO DE SUSTENTO
28-29.08.2026	Diagnóstico técnico y levantamiento topográfico de zanjas abiertas, buzones y silos en Viñani Sectores 3 y 4.	Planos DWG/DXF de replanteo técnico.
10.09.2026	Emisión del acto que declara la Resolución Total del Contrato N.º 004-2026-MPT y encarga la custodia a la GIO.	R.G.M. N.º 321-2026-GM/MPT.
11.09.2026	Notificación notarial de la resolución contractual al Consorcio Viñani.	Carta Notarial N.º 132-2026-GM/MPT.
17.09.2026	Diligencia notarial de Constatación Física e Inventario; asunción formal de la custodia por la MPT.	Acta Notarial de Constatación Física.
Setiembre 2026	Formulación técnica y estructuración del Plan de Contingencia Inmediata.	Documento del Plan de Contingencia Inmediata.
28.09.2026	Inicio de acciones inmediatas de cercado preventivo con personal y cuadrillas operativas de la GIO.	Informe Operativo GIO.
28.09.2026	Trámite del Expediente de Requerimientos de contratos menores (R-01 a R-05) ante Abastecimiento.	Expediente de Requerimientos R-01 a R-05.
Oct.-Dic. 2026 (Proyectado)	Conducción de la custodia, recepción de contingencias, sustentación de la liquidación de obra y actos de nuevo saldo.	Plan Operativo Institucional UEI – GIO.

JUSTIFICACIÓN OPERATIVA DEL REQUERIMIENTO

El componente de Gastos de Gestión solicitado atiende dos necesidades técnicas específicas:

A. Medidas de Contingencia Física Urgente (S/ 184,627.43): Canalizadas a través de cinco contratos menores estructurados bajo especificaciones técnicas que resuelven los riesgos en las vías públicas residenciales:

- R-01: Adquisición de 580 m³ de arenilla zarandeada puesta en obra (S/ 31,900.00).
- R-02: Servicio de colocación y compactación de arenilla en 300 accesos y 50 cruces peatonales priorizados, más limpieza de zanjas (S/ 38,880.24).
- R-03: Confección e instalación de 30 puentes peatonales provisionales de madera con barandas y sobrecarga de 400 kg/m² (S/ 36,827.10).
- R-04: Confección e instalación de 67 cubiertas de madera ancladas y señalizadas para tapar buzones profundos sin tapa (S/ 37,608.27).
- R-05: Armado de 10 módulos sanitarios comunales provisionales de dos casetas por manzana (S/ 39,411.83).
- B. Cobertura de Personal de Planta y Soporte Técnico de la UEI (S/ 51,489.51): Financiamiento directo de las labores técnicas y administrativas de los profesionales de la Gerencia a cargo del proyecto durante la etapa de custodia:
- Coordinador Técnico de Custodia de Campo: Responsable de verificar in situ el cumplimiento de las órdenes de contingencia y mantener el control sobre los accesos y zanjas protegidas.
- Especialista en Liquidaciones de Obra: Encargado de formular el balance integral técnico-financiero del Contrato N.º 004-2026-MPT y determinar los cargos por daños y penalidades aplicables al contratista resuelto.
- Especialista Legal en Contrataciones: A cargo del patrocinio y defensa institucional ante posibles medidas cautelares o controversias arbitrales.
- Personal Técnico de Apoyo Topográfico: Encargado de las mediciones de campo y levantamientos requeridos para el replanteo y segregación de los nuevos expedientes técnicos definitivos

El detalle pormenorizado de las específicas de gasto, perfiles y cronogramas de dedicación correspondientes a este personal se sustentará en el Presupuesto Analítico complementario que forma parte del expediente.

Aunado a ello, la Gerencia de Ingeniería y Obras, concluye textualmente lo siguiente;

- A partir de la suscripción del acta notarial de constatación física del 17 de setiembre de 2026, la custodia y seguridad de la obra "Viñani Sectores 3 y 4" se trasladaron directamente a la Municipalidad Provincial de Tacna (numeral 123.4 del Reglamento de la Ley N.º 32069). En tal sentido, el artículo quinto de la R.G.M. N.º 321-2026-GM/MPT instruyó a esta Gerencia la obligación indelegable de ejecutar de inmediato las medidas de mitigación y seguridad frente a excavaciones abiertas, con el fin de proteger a 635 familias del sector.
- Conforme al Sistema Invierte.pe, las intervenciones planteadas y el sostenimiento operativo de la UEI corresponden a costos indirectos propios de la gestión de la inversión que no conforman metas físicas definitivas de agua o alcantarillado. Consecuentemente, su incorporación presupuestal debe registrarse como Mayores Gastos de Gestión a favor de la UEI en la Sección C del Formato N.º 08-A previamente a su ejecución.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **345 - 2026** GM/MPT

- En el marco del artículo 5.2.2 de la Directiva N.º 002-2020-GIO-GM/MPT, el parámetro normativo del 5.00 % aplicado sobre el Costo de Ejecución de Obra del Saldo (S/ 6'746,198.48) establece un marco de referencia de S/ 337,309.92. Deducida la partida inicial de S/ 101,192.98, la Entidad cuenta con un margen presupuestal disponible de S/ 236,116.94.
- Esta Gerencia solicita la asignación de S/ 236,116.94 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS CON 94/100 SOLES), importe que se enmarca estrictamente en el límite normativo del 5.00 % institucional y que permite atender: (i) las cinco prestaciones de contingencia física por S/ 184,627.43 sustentadas en el Plan de Contingencia Inmediata; y (ii) los costos de soporte de personal de planta y operatividad de la UEI por S/ 51,489.51 para tareas de custodia, liquidación y actos preparatorios del saldo de obra.
- En cumplimiento del numeral 123.4 del Reglamento de la Ley N.º 32069 y del artículo octavo de la R.G.M. N.º 321-2026-GM/MPT, los costos derivados de esta intervención serán trasladados formalmente como cargo por daños y perjuicios al Consorcio Viñani en la liquidación del contrato resuelto, deduciéndose de sus retenciones de ley.
- De acuerdo con el marco de competencias y facultades administrativas delegadas, la denominación que corresponde al acto resolutorio a emitirse es: "MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N.º 2 – POR MAYORES GASTOS DE GESTIÓN".

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 25 de septiembre de 2026, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a fin de que emita opinión y contine con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2037-2026-OGPPYMI-MPT, de fecha 25 de septiembre de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional concluye que, luego de evaluar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM – 2026) del Pliego de la Municipalidad Provincial de Tacna y el expediente de la Modificación en la fase de Ejecución N° 02 - Por Mayores Gastos de Gestión del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2566133, determina que a la fecha la Entidad cuenta con un saldo de libre certificación de crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados y RUBRO 18 – Canon, sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; recomendando su autorización para su aprobación mediante acto resolutorio y disponer del monto de S/. 236,116.94 para el financiamiento de Modificación en la fase de ejecución N° 02 - Por Mayores Gastos de Gestión del Proyecto con CUI N° 2566133.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 25 de septiembre de 2026, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal y acto administrativo correspondiente.

Que, con Informe N° 0805-2026-OGAJ/MPT de fecha 02 de octubre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al expediente sobre Modificación N° 02 - Por Mayores Gastos de Gestión del Proyecto denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"** CUI N° 2566133, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutorio.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 346-2024-MPT, de fecha 14 de mayo del 2024 y sus modificaciones, el cual en su artículo primero aprueba los Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa e indirecta, así como todos los documentos técnicos administrativos que resulten necesarios para la ejecución y liquidación de proyectos (...), asimismo, en su artículo segundo modifica la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MPT, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT, en su artículo segundo debiéndose aprobar las modificaciones en la fase de ejecución de inversiones, previo informe técnico del Residente de Obra o Jefe de Proyecto, informe de conformidad técnica (...), informe de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, informe de la Sub Gerencia de Estudios (...), informe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 0018-2020, se aprobó la Directiva N.º 0002-2020-GIO-MPT, "Normas para la Distribución y Uso de los Costos Indirectos en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión y Mantenimiento de Infraestructura Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial de Tacna". Al respecto, el numeral 5.2.2, referido a la Ejecución y Distribución de los Costos Indirectos, literal b), correspondiente a la modalidad de Administración Indirecta, establece que los Gastos Indirectos – Gastos de Gestión cuentan con un techo presupuestal equivalente al 5% del costo de la obra.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el referido Sistema como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 33° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 2 que **“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”**. Y el numeral 3 señala que **“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”**.

Que, en atención a los antecedentes del presente acto resolutivo, es procedente aprobar el expediente sobre Modificación N° 02 - Por Mayores Gastos de Gestión del Proyecto denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”** CUI N° 2566133.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente sobre Modificación N° 02 - Por Mayores Gastos de Gestión del Proyecto denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE LA AMPLIACIÓN DE VIÑANI SECTOR 3 Y 4 DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”** CUI N° 2566133, de acuerdo al siguiente detalle. -

COMPONENTE DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS	EXPEDIENTE SALDO DE OBRA (R.G.I.O. N.º 006-2026) (A)	MODIFICACIÓN: CONTINGENCIA FÍSICA (R-01 A R-05) (B)	MODIFICACIÓN: PERSONAL PLANTA / SOPORTE UEI (CUSTODIA Y CIERRE) (C)	MODIFICACIÓN TOTAL SOLICITADA (D = B + C)	PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO (A + D)
COSTO DIRECTO	S/ 5'020,299.76	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5'020,299.76
GASTOS GENERALES (6.88 %)	S/ 345,396.62	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 345,396.62
UTILIDAD (7.00 %)	S/ 351,420.98	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 351,420.98
SUBTOTAL	S/ 5'717,117.36	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5'717,117.36
IGV (18.00 %)	S/ 1'029,081.12	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1'029,081.12
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 6'746,198.48	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 6'746,198.48
GASTOS DE GESTIÓN (1.50 %)	S/ 101,192.98	S/ 184,627.43	S/ 51,489.51	S/ 236,116.94	S/ 337,309.92 (5.00 %)
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 333,262.20	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 333,262.20
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 37,104.09	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 37,104.09
CONTROL CONCURRENTE (0.6 %)	S/ 43,306.55	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 43,306.55
PRESUPUESTO TOTAL INVERSIÓN	S/ 7'261,064.30	S/ 184,627.43	S/ 51,489.51	S/ 236,116.94	S/ 7'497,181.24

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **345 - 2026** GM/MPT

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras realizar el registro en el Banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras, y demás órganos competentes la implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
MAG JONATAN J. RÍOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
GIO
OGAJ
OGPPYMI
Arch.
JJRM/enmr